



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2019 00119 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Sergio Uribe
DEMANDADO: Policía Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	000.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	23.139,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		23.139,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de veintitrés mil ciento treinta y nueve pesos M/Cte. (\$ **23.139,00**) para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia NO condenó en costas
² Sentencia segunda instancia condenó en costas a favor parte demandada en 1% de las pretensiones negadas.
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2020 00145 01
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: David Mafla Ortiz
DEMANDADO: Policía Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	000.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.160.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		1.160.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón ciento sesenta mil pesos M/Cte. (\$ 1.160.000,00) para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia NO condenó en costas
² Sentencia segunda instancia condenó en costas en favor de la demandada en 1SMMLV
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00045 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Estefanía Camacho Cabezas
DEMANDADO: **Departamento del Valle del Cauca**

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en la que se condena a la parte demandante en favor de la parte demandada.

A favor Parte demandada:

1. Costas en 1ª instancia ¹	\$	272.666,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		272.666,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos M/Cte. (\$ **272.666,00**) para **la parte demandada**.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condenó en costas a la parte demandante.
² No se presentó apelación para segunda instancia.
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2018 00314 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Sonia Stella Hernández
DEMANDADO: Colpensiones

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	356.452,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.160.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		1.516.452,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/Cte. (\$ **1.516.452,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condenó en costas a la parte demandada.
² Sentencia segunda instancia condenó en costas a favor de la parte demandante en un smlmv.
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2018 00248 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Leandro Cedeño Palacio
DEMANDADO: Policía Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	329.821
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	580.000
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		909.821

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de novecientos nueve mil ochocientos veintiún pesos M/Cte. (\$ **909.821**) para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condenó en costas a la parte demandante.
² Sentencia segunda instancia condenó en costas a favor de la parte demandada en 0.5 smlmv.
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00207 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Elicelio Murcia
DEMANDADO: Instituto de Medicina Legal

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	288.623,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.160.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total	\$	1.448.623,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos M/Cte. (\$ **1.448.623,00**) para la parte demandada

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condenó en costas parte demandante
² Sentencia segunda instancia condenó en costas a favor parte demandada en 1SMMLV
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2021 00023** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Edgar Ramos Zúñiga
DEMANDADO: Casur

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	000.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.160.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		1.160.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón ciento sesenta mil pesos M/Cte. (\$ **1.160.000,00**) para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia NO condenó en costas
² Sentencia segunda instancia condenó en costas a favor de la parte demandada en 1SMMLV
³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 545

RADICADO: 76001 33 33 006 2019 00163 01
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
njudiciales@valledelcauca.gov.co
nconciliaciones@valledelcauca.gov.co
claudiaacosta22@hotmail.com

DEMANDADO: LUZ SORAIDA TORRES OCAMPO
soraida1971.1@gmail.com

Encontrándose pendiente de hacer la entrega efectiva del depósito judicial 469030002425698 al Departamento del Valle del Cauca por valor de \$927.483,00 conforme lo ordenado mediante auto interlocutorio N° 451 del 19 de mayo de 2023, se observa que mediante memorial obrante en el índice 52 del expediente digital, se allegó oficio 1.120.20.27-64-2023315-630 del 30 de mayo de 2023, a través del cual el Subdirector de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, informa la cuenta en la que debe ser consignado el precitado depósito, aportándose además certificación de vigencia expedida por el Banco de Bogotá de fecha 30 de mayo de 2023. Conforme lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Hágase efectivo el abono a cuenta del Depósito Judicial:

Depósito Judicial	Valor \$	Depositario	Beneficiario
469030002425698	927.483,00	Luz Soraida Torres Ocampo	Depto del Valle del Cauca

Al Departamento del Valle del Cauca, identificado con Nit. 890.399.029-5, a la cuenta de Ahorros No. 180148082, del Banco de Bogotá, denominada Departamento del Valle Cauca-Fondos Comunes del Banco de Bogotá

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

fo

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 647

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00207** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Elicelio Murcia
demandas@sanchezabogados.com.co

DEMANDADO: Instituto de Medicina Legal
notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co
notificacionesjudiciales@funcionpublica.com.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos M/Cte. (\$1.448.623,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación N° 648

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00045** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Estefanía Camacho Cabezas
DEMANDADO: **Departamento del Valle del Cauca**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos M/Cte. (\$ 272.666,00). A favor de la parte demandada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 649

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2018 00248 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

DEMANDANTE: Leandro Cedeño Palacio
jorbical@hotmail.com

DEMANDADO: Policía Nacional
deval.notificacion@policia.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de novecientos nueve mil ochocientos veintidós pesos M/Cte. (\$ **909.821**) para la parte demandada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 650

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2018 00314 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

DEMANDANTE: Sonia Stella Hernández
andresgp07@hotmail.com

DEMANDADO: Colpensiones
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
natalia.rodriquez@munozmontilla.com

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/Cte. (\$ 1.516.452,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 651

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2019 00119** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

DEMANDANTE: Sergio Uribe
sergio.uribe@correo.policia.gov.co
asiastenciajuridica16@gmail.com

DEMANDADO: Policía Nacional
deval.notificacion@policia.gov.co
idaly.rojas@correo.policia.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de veintitrés mil ciento treinta y nueve pesos M/Cte. (\$ 23.139,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 653

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2021 00023** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

DEMANDANTE: Edgar Ramos Zúñiga
bragoza@hotmail.com

DEMANDADO: Casur
juridica@casur.gov.co
judiciales@casur.gov.co
diana.holquin863@casur.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de un millón ciento sesenta mil pesos M/Cte. (\$ 1.160.000,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 652

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2020 00145 01
ACCION: Reparación Directa

DEMANDANTE: David Mafla Ortiz
luisalfredodiazangulo@gmail.com

DEMANDADO: Policía Nacional
deval.notificacion@policia.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de un millón ciento sesenta mil pesos M/Cte. (\$ 1.160.000,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 646

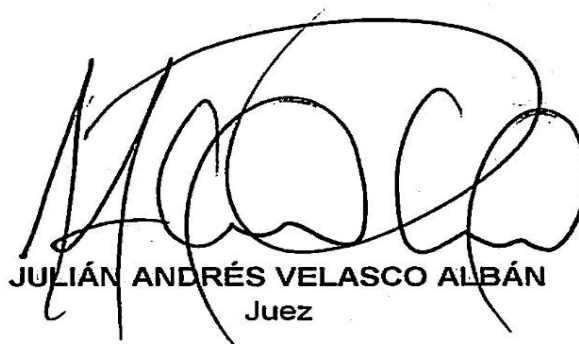
RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00207 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Elicelio Murcia
DEMANDADO: Instituto de Medicina Legal

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003, *“Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho”* expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandada (1% de la cuantía pretendida).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

1. **Fijar** como agencias en derecho la suma de doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos M/Cte. (\$288.623), a favor de la parte demandada.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez